ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 011

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE LAS NIÑAS INTERNAS DE SECUNDARIA DESDE LA SEDE DORIAN SIERRA RIOS HASTA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE VILLAMIL ORTEGA DE GIGANTE.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL

Ciudad y fecha: Gigante, 10 de abril de 2026
Nombre del Funcionario que diligencia: Marinela Triana (Pagadora)
Dependencia que lo solicita: Rectoría
Proceso de selección: Invitación Pública de régimen especial inferior a 20smmlv
Tipo de Contrato: servicio de transporte

2. DESCRIPCION FINANCIERA:

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información encontrada en las contrataciones anteriores y en las cotizaciones entregadas por los interesados en suministrar el servicio solicitado en el sector, en consecuencia, el valor probable estimado del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($34.720.000)** Incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Como también se tuvo en cuenta los gastos asociados al contrato, así: derechos, impuestos nacionales y municipales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

2.2. PRESUPUESTO: para llevar a cabo la siguiente contratación se expide el Certificado Disponibilidad Presupuestal No 003 del 11 de marzo de 2026, así:

a) Nombre del rubro: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE (ESTUDIANTES)
b) Código del Rubro: 2.1.2.02.02.006.04
c) Valor: $34.720.000
d) Fuente: REC. PROPIOS DEPARTAMENTALES

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista

2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por el incumplimiento del contrato en la contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de la prestación de servicios, cuyo pago se realizará una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de los servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

2.4. FORMA DE PAGO: La Institución educativa realizará un solo pago por el valor del contrato, al completar la cantidad de viajes contratados, previa presentación de informes recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de pago de aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: En vista de que en la sede "Dorian Sierra Rios" de la Institución Educativa "Jorge Villamil Ortega" se ofrece el servicio de residencia escolar en el cual se atiende el programa "SERVICIO DE FOMENTO EDUCATIVO OFRECIDO A LA POBLACION ESTUDIANTIL VICTIMA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", y debido a que no se dispone de instalaciones y de personal docente para secundaria, se hace necesario contratar el servicio de transporte para que traslade las niñas desde esta sede la cual está ubicada en la alto tres esquinas hasta la sede principal de la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega, la cual está ubicada en la vereda tres esquinas del municipio de Gigante Huila.

Por lo anteriormente expuesto se debe adelantar un procedimiento de contratación ya sea una persona natural o juridica para que nos preste el servicio y a su vez facilite los procesos legales, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

3.2. OBJETO A CONTRATAR: servicio de transporte ida y regreso de las niñas internas de secundaria desde la sede Dorian Sierra Ríos hasta la sede principal de la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega de gigante.

3.3. Clasificación UNSPSC: de acuerdo al presente contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

ITEM	COD.UNSPSC	FAMILIA	UNIDAD	CANTIDAD
1	78111800	Servicio de transporte almacenaje y correo	1	1

3.4. CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: estos aspectos son de obligatorio cumplimiento son:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT.
1	Transporte ida y regreso de las niñas internas de la sede Dorian Sierra Ríos ubicada en la vereda Alto Tres esquinas hasta la sede principal de la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega ubicada en la vereda tres esquinas del municipio de gigante, el horario está sujeto a lo indicado de acuerdo a la necesidad del servicio.	viaje	124

3.5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Para prestar el servicio anteriormente expuesto, es necesario que el proponente tenga en cuenta lo siguiente:

- Contar con la infraestructura administrativa, operativa y de recurso humano para el cumplimiento del objeto contractual; que se acreditará mediante el registro mercantil Persona natural o certificado de existencia y representación legal persona jurídica.
- Prestar los servicios solicitados garantizando su óptima calidad y que cumplen con todas las características y requerimientos exigidos. Para ello debe certificar que cuenta con la capacidad de suministrar los vehículos de servicio especial que cumplan con la capacidad de personas requeridas, de igual manera el oferente deberá relacionar los vehículos que prestarán el servicio, aportando la documentación como Licencia de Conducción del conductor vigente con su debido pago de seguridad social y teléfono celular, Tarjeta de propiedad, SOAT, Tecno-mecánica, Tarjeta de operación, seguro contractual y extracontractual, afiliado a una empresa de servicio de transporte especial, que cumpla con todos los requerimientos exigidos por el ministerio de transporte.
- El horario de salida de los vehículos desde la sede "Dorian Sierra Ríos" hasta la sede principal de la I.E. Jorge Villamil Ortega será inicialmente a las 06:30 horas y el regreso desde la sede principal hasta el internado nuevamente, será de acuerdo al horario de cada día, El servicio se prestará de lunes a viernes o de acuerdo como lo disponga el supervisor del contrato.
- La unidad de medida se tomará como viaje realizado por cada uno de los vehículos puestos al servicio, entendido este como el transporte realizado ida y regreso.
- ✓ Disponibilidad para prestar el servicio solicitado suministrándolo con responsabilidad, exactitud, según las directrices que imparta la entidad a través del titular de la Rectoría.
- Disponibilidad para aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo para la ejecución del objeto contratado será de acuerdo a los días en los cuales se realiza el transporte de las niñas internas de secundaria, debiéndose desarrollar en la jurisdicción del Municipio de Gigante. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de Diciembre de 2026; de tal forma que si llegada esta fecha el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se desarrollará desde la sede Dorian Sierra Ríos hasta la sede principal de la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega del municipio de Gigante (H) y regreso.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Dar estricto cumplimiento al objeto contractual según las condiciones técnicas exigidas y la oferta presentada por el contratista.
- Obrar con buena fe y atender las obligaciones adquiridas en el contrato.
- Informar previamente cualquier irregularidad en la ejecución del contrato para facilitar la adopción de las medidas necesarias.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o documentos equivalentes
- Presentar oportunamente los comprobantes de pagos a la seguridad social de acuerdo a la normatividad
- vigente.
- Cumplir con las obligaciones en materia tributaria.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución Educativa a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Las demás inherentes al objeto del contrato o que por ley le correspondan.

3.9. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Ejercer la supervisión o interventora que se derive del presente proceso de contratación.
- Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
- Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de la ley.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

6.1. En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, Art. 13 de la 715 de 2001, Art. 1 y 41 numeral 4 del decreto 4791 de 2008, Art. 20 del decreto 1510 del 2013. El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de régimen especial para contratos cuya cuantía sea inferior a 20 SMMLV tal como lo señala el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 para cuantías inferiores a 20 SMMLV y el manual de contratación de la Institución aprobado mediante acuerdo No. 06 del 09 de abril de 2026.

4.1. REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS:

4.1.1. <u>REQUISITOS JURIDICOS</u>

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA: Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen:

a) FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

b) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas juridicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.

Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

c) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 del presente pliego de condiciones debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda,

d) MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA: El proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matricula profesional y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Este documento solo se exigirá en los casos donde se requieran los servicios de un profesional.

e) ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA: De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando al certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de

2015.

f) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

g) MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993: El proponente deberá certificar que no se encuentra que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

h) FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta. Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

i) CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la Unión temporal, según aplique.

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

l) CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC vigente, expedido por la policía nacional, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

4.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mediante la presentación de mínimo un (1) contrato con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del

presente contrato y cuya cuantía sea igual o superior dentro de los últimos tres años (3) de expedición a partir de la publicación del presente proceso, exceptuando aquellos que ya han contratado.

4.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

5. SUPERVISION: SUPERVISION: La Institución Educativa, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de ANNY TATIANA SANCHEZ LOZADA, ecónoma de la sede, quien tendrá las siguientes funciones:

a) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.

b) Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.

c) Verificar que las cantidades sean las solicitadas y que sean de buena calidad los productos suministrados d) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO: Según el análisis realizado no existen riegos predecibles de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5.

7. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE VILLAMIL ORTEGA y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

8. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución a la Educativa de los reclamos, demandas, acciones legales a costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma.

Autorizó:

DORIAN SIERRA RIOS
Rector Ordenador

Elaboró:

MARINELA TRIANA CABALLERO
Aux. Administrativo (Pagadora)